

Junta Sñal Del día {
11 de Julio de 1818}

En la Sala Capitular de esta Vi-
lla de Salinas de Arana a once de Julio de
mil ochocientos diez y ocho, previo el corres-
pondiente aviso se congregaron segun costun-
bre anual, los Sñs. Dñs. Vicarios Jose de Loma-
dronio, Alcalde y Juez Ordinario de ella, e in-
dividuos de esta Comunidad de Herederos, Dñs.
Gregorio Urbano de Herran, y Dñ. Lorenzo M.
de Salazar Diputados secular, y Eclesiastico de es-
ta Comunidad, y demas Individuos qñ residen
en esta Villa, a efecto de tomar las Cuentas

a dichos S.^{res} Diputados y nombra otros q. sin
van otros Cnplexos desde este dia hasta otro tal
del Año mas proximo venidero de mil ocho-
cientos diez y nueve, y asi congregados se pre-
sentaron las Cuentas correspondientes alos Cam-
dales q. han ingresado en su poder pertenecien-
tes a esta Comunidad desde el dia once
de Julio del año ultimo pasado hasta el pre-
sente con la correspondiente nota puesta
p.^a los Previsores de ella, las q. a su virtud
aprovaron y mandaron se pasen al libro
q. al efecto tiene esta expresada Comu-
nidad;

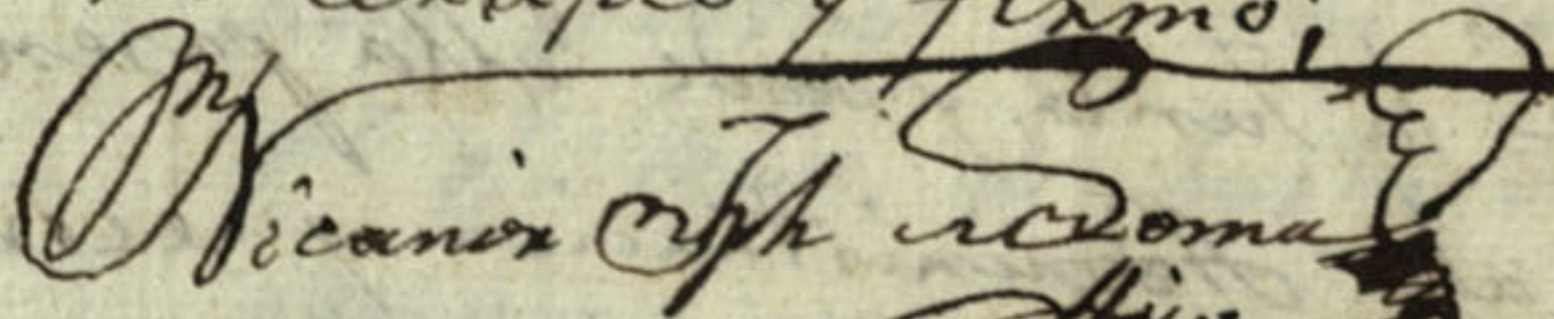
En seguida se procedió a la elec-
cion de Diputados segun Costumbre y de
una conformidad se eligieron p.^a un año mas
alos mismos q. han concluido en este dia
p.^a q. desde el hasta otro tal del año mas
proximo venidero exercen las funciones
de tales Diputados p.^a lo q. los autorizaron en
suficiente forma, en consecuencia el
S.^{on} Fr. Gregorio de Herrera volvió a entre-
garle de la Cantidad de dos mil quatro
cientos diez y nueve d.^s y treinta y tres mrs
v.^{on} en q. ha sido alcanzado en las Cuen-

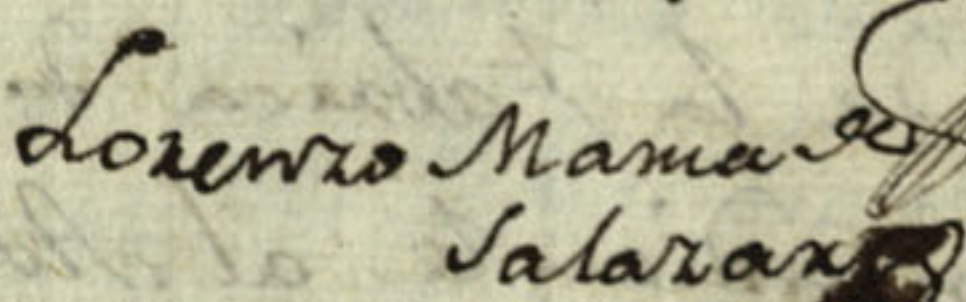
tas, y el mismo q. ha puesto de manifesto.

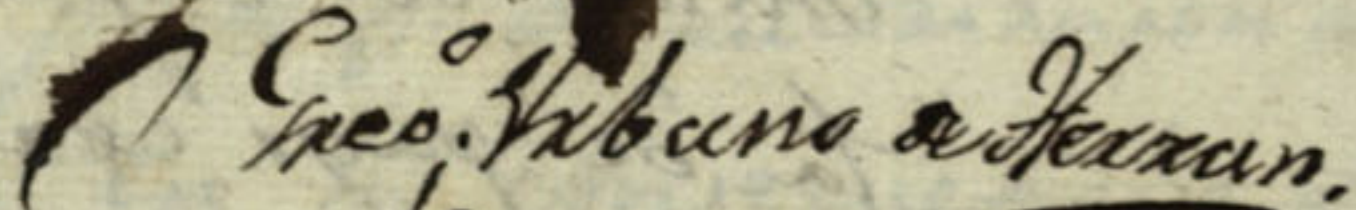
En tercer Lugar recibieron p.^a Revi-
siones a los S.^{es} fr. Atanasio Ruiz de Arbulu, y D.
Man.^l Felix de Angueller;

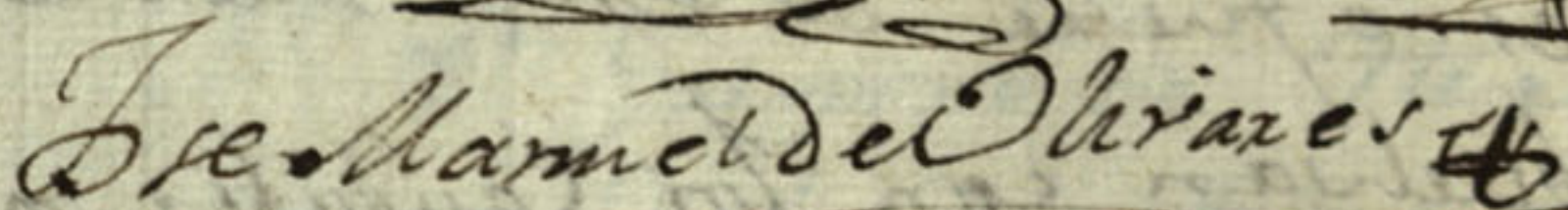
Se trato sobre el pago del haver de ca-
da individuo y el metodo introducido p.^a el Actual
Administrador a estilo del q. se observa en las
Salinas de Yona efecto de las anticipaciones q.
anualmente han hecho a los Individuos de la Jun-
ta y q. mediante q. en el presente año
se ha faltado al adelanto de los treinta mil
d.^{os} acostumbrados con calidad de reintegro
y q. este prestaba merito a hacer y llevar
cuenta particular con cada uno de sus Indivi-
duos acordaron q. concluida la Fabrica y entan-
to se y formado el Cuaderno p.^a los Contadores
congregue la Junta y desde ella paren los S.^{es}
Diputados ala Administracion y recobran la
mitad del importe de la Fabrica dando la ca-
ta de pago correspondiente al Administra-
don q. es o fuere de estas Fabricas y en se-
guida vuelvan con los Caudales a la Junta
y entreguen a cada uno de los individuos lo
q. les corresponda baxo del recibo q. deve

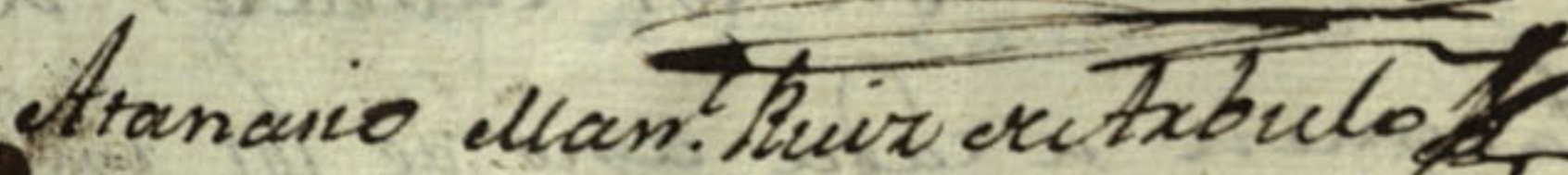
na poner al pie de su respectiva plana en
dho Cuaderno segun se hacia anteriormente
p.^a evitar las travacuentas y confusiones q.
se han adventido p.^a el nuevo metodo: y q.^a p.^a
saber el estado en q.^a se halla esta comuni-
dad se reconocan los libros y Cuadernos
formados p.^a los Contadores desde el año de
siete hasta el presente y se vea en poder
de quien se hallan los manavedises cargados
p.^a deamonos y trecepones q.^a se recien en
y pagueen a los q.^a les correspondan: y au bien
reconozcan los aloy aloy anteriores has-
ta el mill ochocientos uno p.^a averiguar
lo mismo con respecto aloy trecepones. con lo
q.^a diéron p.^a concluida esta lista q.^a firma-
ron los concurrentes de q.^a yo el secreta-
rio certifico y firmo:

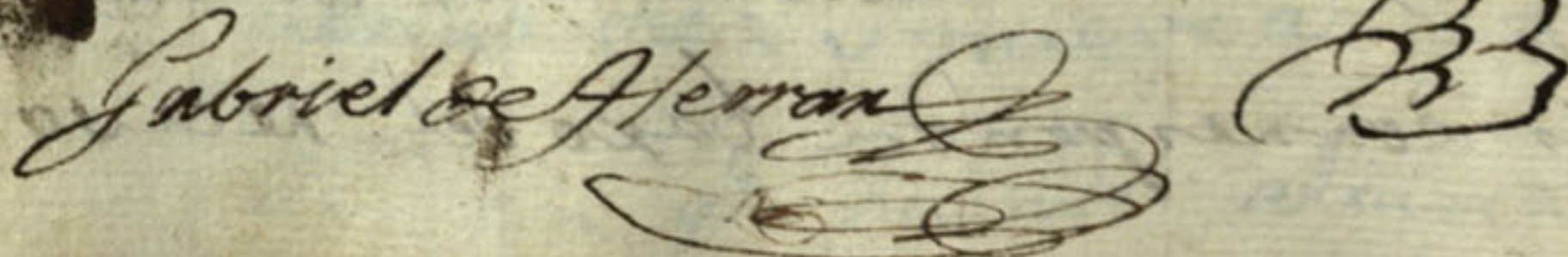
 Nicanor

 Lorenzo

 Geo. V. V. V.

 Jose

 Atanasio

 Gabriel

Josef Calasanz Ruiz & Arbucoy
Francisco M. Claret

Julian & Murga

Como Secretario Individo
Rafael de Texada

